



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: CPRE3 EXP. 29353/2020 Ampliación Rosario

ACTA DE PREADJUDICACION

Expediente EX-2020-00029353- -MPD-DGAD#MPD

Licitación Pública N° 39/2020

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 3 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resoluciones AG Nro. 308/05 y DGN. Nro. 697/09, 90/17 y 2004/17, integrada por el Dr. Eduardo Jorge Madar en su carácter de Presidente, la Lic. María Margarita Fernández y la Cdora. María José Regueira, en carácter de Vocales, a efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, por el cual se tramita la contratación de una empresa que realice la ejecución de los trabajos necesarios para el replanteo, ampliación, reforma y reciclado del edificio propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, ubicado en la calle Rioja N° 1974/76 & 78, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, según el siguiente detalle:

- OFERTA N° 1: PREMART S.R.L
- OFERTA N° 2: CONSUR S.R.L
- OFERTA N° 3: ANDRES ARRIAGA S.R.L.
- OFERTA N° 4: PROAS S.R.L.

En primer término, corresponde examinar si las ofertas presentadas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado. En este sentido y conforme surge de los dictámenes jurídicos IF-2021-00017863-MPD-AJ#MPD e IF-2021-00027053-MPD-AJ#MPD y del informe IF-2021-00011773-MPD-

SGAF#MPD emitido por la Oficina de Administración General y Financiera, corresponde desestimar la Oferta N°1) PREMART S.R.L, la Oferta N°3) ANDRES ARRIAGA S.R.L y la Oferta N°4) PROAS S.R.L., por resultar económicamente inconvenientes, en tanto exceden ampliamente el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Por otro lado, conforme surge del informe IF-2021-00022441-MPD-DGAD#MPD emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones, a instancias de lo observado por el área técnica mediante informe IF-2021-00020487-MPD-DGAD#MPD y por los dictámenes jurídicos antes referidos, la Oferta N°2) CONSUR S.R.L, no ha acompañado la totalidad de la documentación requerida, habiéndose cumplimentado el plazo para la presentación de la misma.

Por lo expuesto, corresponde desestimar la Oferta Nro. 2) CONSUR S.R.L. y por tanto declarar FRACASADO el presente procedimiento.
